

PROGRAMA JÓVENES CON TALENTO (CONVOCA: 2022/03 – PPLL)

Bases: Orden EPS/41/2021, de 25 de noviembre (BOC 03/12/2021).

Convocatoria 2022: Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales de 27 de diciembre de 2021(BOC 19/01/2022).

SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS E INICIO DE LOS CONTRATOS

PROCESO DE SELECCIÓN

Las entidades beneficiarias presentarán **oferta genérica de empleo** (descargar modelo en convoca: entidades del sector público), que tendrá que ajustarse al contenido de la memoria presentada junto con la solicitud, con un mes de antelación, al menos, al inicio previsto de los contratos.

La oficina de empleo realizará la selección y publicará el resultado en el tablón de anuncios de la oficina de empleo.

Si una entidad beneficiaria no contratase a la persona seleccionada por la oficina de empleo, o contratara a una persona incumpliendo lo establecido en este artículo, incurrirá en causa de revocación y reintegro o de pérdida del derecho al cobro, en su caso, de la subvención, sin posibilidad de subsanación posterior.

REQUISITOS

Las personas seleccionadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **Desempleadas** e inscritas como **demandantes** de empleo y servicios
- **Beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.**
- **Que no hayan sido contratadas anteriormente en cualquiera de los programas de prácticas laborales para jóvenes** gestionado por el Servicio Cántabro de Empleo, salvo que su participación haya sido por tiempo inferior a seis meses.
- Además, deberán cumplir los **requisitos para poder formalizar un contrato** formativo para la realización de una práctica profesional (artículo 11 RDL 2/2015, de 23 de octubre):
 - **Titulación:**
 - Título universitario (grado, máster o doctorado),
 - Título de formación profesional de grado medio o superior, especialista, máster profesional o certificado del sistema de formación profesional
 - Título equivalente de enseñanzas artísticas o deportivas del sistema educativo que habiliten para el ejercicio de actividad profesional
 - Que **no han transcurrido tres años, o cinco** en el caso de personas con discapacidad, desde la terminación o convalidación de los estudios o del certificado de profesionalidad.
 - Que **no** haya obtenido experiencia profesional o realizado actividad formativa en la **misma actividad dentro de la empresa** por tiempo superior a 3 meses, sin que computen a estos efectos los periodos de formación o prácticas que formen parte del currículo exigido para la obtención de la titulación o certificado que habilita esta contratación.
 - **No haber sido contratado** en la misma o distinta empresa por tiempo superior a un año en virtud de la misma titulación o certificado.
 - No haber sido **contratado en formación** en la misma empresa para el mismo puesto de trabajo por tiempo superior a un año, aunque se trate de distinta titulación o certificado.

Estos requisitos deberán cumplirse el día del sondeo y el día anterior a la contratación.

COLECTIVOS PRIORITARIOS

Por el orden que se indica, los siguientes grupos:

- a) Grupo I: Desempleadas de larga duración, inscritas como demandante de empleo y servicios y en desempleo durante 420 días en 18 meses, no perceptores de prestaciones o subsidios. NO participantes ANTES en programas de colaboración con las CCLL y entidades SAL, ETCOTE, ETJ, u otro programa mixto de empleo-formación.
- b) Grupo II: Resto, no perceptores de prestaciones o subsidios. NO participantes ANTES en programas de colaboración con las CCLL y entidades SAL, ETCOTE, ETJ, u otro programa mixto de empleo-formación.
- c) Grupo III: Resto demandantes priorizando no participantes ANTES en programas de colaboración con las CCLL y entidades SAL, ETCOTE, ETJ, u otro programa mixto de empleo-formación.

CONTRATOS

Las entidades beneficiarias contratarán utilizando la modalidad de contrato para la obtención de **práctica** profesional (descargar modelo correspondiente a esta convocatoria en CONVOCA), a jornada completa.

Duración: 12 meses.

Fecha máxima de finalización: 31/03/2024 (la fecha máxima de inicio es 01/04/2023).

Se aplicará el **convenio colectivo** que corresponda. En defecto de convenio aplicable, las entidades beneficiarias asumen la obligación de pactar en los contratos de trabajo la aplicación de las previsiones, con carácter de mínimos, contenidas en los convenios colectivos de sector que correspondan a los puestos de trabajo subvencionados, como si de una empresa del sector privado se tratase.

La **retribución** que se pacte en los contratos será el 100 por 100 de la que corresponda a la categoría profesional según el convenio colectivo que deba aplicarse, que en defecto de propio será el del sector.

COMUNICACIÓN DE CONTRATOS (a través de contrat@):

- Tipo de contrato para la obtención de práctica profesional, modelo 420,
- Comunidad Autónoma: Cantabria,
- Campaña: **CPL** (Contratos prácticas locales)
- Año: **2022** (año de la convocatoria).